



**CONVOCATORIA 2024 DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA A
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICO, GRADO MEDIO Y CICLO FORMATIVO SUPERIOR)**

El Ayuntamiento de Grazaema ha decidido premiar a aquellos estudiantes que realizan estudios universitarios y formación profesional mediante un reconocimiento oficial organizado por esta entidad y también con una asignación económica. Se trata de incentivar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia en relación con determinados factores sociales.

Se concederán los siguientes premios:

Premios a universitarios: SIETE Premios en régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía de cada uno de los premios de setecientos sesenta y cinco euros (765,00 €), menos el IRPF correspondiente conforme a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

Premios a Ciclos Formativos (Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior): CUATRO Premios en régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía de cada uno de los premios de setecientos sesenta y cinco euros (765,00 €), menos el IRPF correspondiente conforme a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Beneficiarios:

Podrán optar al premio los estudiantes, **empadronados en el Municipio**, que hayan realizado sus estudios en centros educativos de **titularidad pública**, durante el curso inmediatamente anterior a la presente convocatoria, quedando excluidos los Máster. Los estudiantes deben haber cursado estudios universitarios o de formación profesional (Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior).

Segunda.- Presentación de instancias.

- Quienes deseen concursar deberán presentar su solicitud, debidamente cumplimentada



y firmada, en el Registro General del Ayuntamiento de Grazalema, Servicio de Atención al Ciudadano, utilizando el modelo oficial que se adjunta como Anexo I de las presentes bases, debiendo aportar la documentación que se detalla en las bases.

- El plazo de presentación de solicitudes se inicia el **lunes 02 de diciembre de 2024 y finaliza a las 14 h. del lunes 30 de diciembre de 2024.**
- No se admitirán solicitudes fuera del plazo indicado en el punto anterior.
- Si el número total de solicitudes no superase los premios totales previstos de conceder, el Ayuntamiento podrá establecer un nuevo plazo que, en todo caso, no será superior a 7 días naturales tras las fechas previstas.
- Si la solicitud no reúne los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que subsane las faltas o acompañe los documentos pertinentes en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Si no se hiciese se tendrá por desistido la petición.

Tercera.- Documentación a aportar.

- Formulario de solicitud.
- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de disponer del mismo.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo, con una antigüedad no superior a un año, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Certificación de la nota media del expediente académico de la persona solicitante, original o fotocopia conformada, del curso inmediatamente anterior a la convocatoria. Si la persona que concurre fuese preseleccionada, se le instará a presentar la certificación oficial de la nota media, expedida por la secretaría de la Facultad correspondiente.
- Matrícula del curso inmediatamente anterior a la convocatoria.
- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar.
- Última Declaración de la Renta, de todas las personas de la unidad familiar que la hayan efectuado o en su caso, Certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria.
- Las personas en situación de desempleo deberán presentar certificación de prestaciones, o en su caso de no recibirlas, tarjeta de demandante de empleo, vida laboral, declaración responsable de ingresos y certificado de pensión o negativa del INSS.



- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de pedir información complementaria a la ya citada.

Cuarta.- Criterios de valoración.

Se establecerán dos criterios objetivos de valoración:

- Criterio académico (que supondrá un 60 % de la puntuación total)
- Criterio económico (que supondrá un 40 % de la puntuación total)

Criterios académicos:

- Se valorará el expediente académico.
- Los estudiantes universitarios deben estar matriculados en, al menos, **42 créditos**.
- La nota media obtenida en su expediente académico durante el curso anterior se multiplicará por el coeficiente de 0,6, y se dividirá por el número de asignaturas presentadas, siempre que estas computen los 42 créditos indicados. Por tanto la máxima puntuación que podrá obtenerse en este apartado es un 6.
- Los Ciclos Formativos deberán ser cursados de forma presencial y **estar matriculados en, al menos, 4 asignaturas**.
- Aquellos estudiantes cuya nota media esté por debajo del 5 en el curso anterior quedarán automáticamente excluidos de la convocatoria. Este criterio es homogéneo para todos los participantes.

Criterios económicos:

- La máxima puntuación obtenida en este apartado será de 4 puntos.
- Se valorará tomando en consideración la cuenta de la Declaración de la Renta del año 2023. Se aplicará la siguiente fórmula: casilla 435 + casilla 460 – casilla 595 (o casillas equivalentes en la declaración de la renta del año en vigor).
A tales efectos, a la renta inferior se le asignará la puntuación máxima (4 puntos), aplicándose proporcionalmente al resto de los candidatos, mediante la aplicación de una regla de tres.
- En caso de no aportar la declaración de la renta, se tendrá en cuenta la vida laboral y los ingresos económicos percibidos durante este periodo de tiempo.

Quinta.- Resolución.

Los premios otorgados se harán públicos una vez finalizado el plazo correspondiente a la subsanación de instancias y efectuada la valoración de los criterios establecidos en la Base anterior.



Sexta.- Entrega de los premios.

La entrega de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, dictándose previamente resolución de aprobación y disposición del gastos favor de los candidatos seleccionados. Y se realizará personalmente, salvo causa justificada, en acto solemne y público, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Séptima.- Fiscalidad

Al importe bruto de los premios que se concedan se les practicará la retención fiscal legalmente establecida, conforme al artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Carlos Javier García Ramírez

documento firmado electrónicamente en fecha de la firma

**ANEXO I.
PREMIOS A UNIVERSITARIOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
CONVOCATORIA 2024. FORMULARIO DE SOLICITUD.**

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS _____
D.N.I. N° _____ DIRECCIÓN _____
LOCALIDAD _____
CORREO ELECTRÓNICO _____ TELÉFONO MÓVIL _____

DATOS DEL ESTUDIANTE

ESTUDIOS QUE HA CURSADO (durante el curso inmediatamente anterior a la presente convocatoria) _____
CENTRO _____
NOTA MEDIA DEL CURSO ANTERIOR _____



SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE

EL SOLICITANTE PERCIBIO ESTA AYUDA EN _____

Grazalema, a ____ de _____ de 20__

Fdo. (Solicitante): _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA

ANEXO I

DOCUMENTACION A APORTAR.

- Formulario de solicitud. (Anexo I)
- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de disponer del mismo.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo, con una antigüedad no superior a un año, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Certificación de la nota media del expediente académico de la persona solicitante, original o fotocopia conformada, del curso inmediatamente anterior a la convocatoria.
- Fotocopia de la matrícula del curso inmediatamente anterior a la convocatoria.
- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar.
- Última Declaración de la Renta, de todas las personas de la unidad familiar que la hayan efectuado o en su caso, Certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria.
- Los trabajadores en paro deberán presentar certificación de prestaciones, o en su caso de no recibirlas, tarjeta de demandante de empleo, vida laboral, declaración responsable de ingresos y certificado de pensión o negativa del INSS.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases (Anexo II)
- Cualquier otro documento adicional que el solicitante considere pueda ser de interés para esta solicitud.



**ANEXO II.
PREMIOS A UNIVERSITARIOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
CONVOCATORIA 2024. FORMULARIO DE SOLICITUD.**

DECLARACIÓN JURADA.

Yo, D/Dña. _____

con D.N.I. N° _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que he leído y acepto las BASES establecidas por este Ayuntamiento para el otorgamiento de premios a estudios universitarios y formación profesional.**
- Todos los datos referidos en esta solicitud son ciertos y que tengo en mi posesión todos los originales para poder demostrarlo.
- Cumplo los requisitos de los beneficiarios establecidos en las Bases de concesión.
- No incumplo en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario.
- Quedo enterado de que la inexactitud declarada dará lugar a la denegación o revocación del premio.
- He solicitado otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de entes públicos o privados.

Sí he solicitado

No he solicitado

Grazalema, a ____ de _____ de 20__

Firma del solicitante/estudiante